



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD A FIN DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO"; ASIMISMO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPULSAR LAS "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN" Y FINALMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA INSTRUMENTAR, IMPLEMENTAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO FAMILIAR, TODO LO ANTERIOR A FIN DE FORTALECER LA UNIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES Y DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN TORNO A LAS RELACIONES DE NOVIAZGO Y LAS FAMILIARES**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos a lo largo de la vida atravesamos por diversas etapas en las que destaca la infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez; precisamente entre la adolescencia y el periodo de juventud es cuando se desarrollan y entablan vínculos afectivos como el noviazgo.

Esta etapa es crucial y no menos importante de evaluar en la sociedad, puesto que patrones culturales que en su mayoría inciden con cuestiones de género y las manifestaciones de violencia pueden afectar las etapas de desarrollo en cita y permear a lo largo de las subsecuentes.

En este tenor, la violencia que se presenta en el noviazgo y en general en las relaciones de familia se arraiga por desgracia en la desigualdad de género; por lo que sus implicaciones se han convertido en un problema social y de salud pública al que se le debe combatir, buscando justamente estrategias para su prevención y erradicación.

Así, de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública, violencia en el noviazgo es *"cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a su pareja, su intención, más que dañar, es dominar y someter ejerciendo el poder"*. Violencia que puede suscitarse en diversos momentos de la relación sentimental; como en la primer cita, a lo largo del noviazgo e incluso postergarse en la vida conyugal, trascendiendo con ello a las relaciones familiares.

Para dimensionar el alcance de la violencia en las relaciones interpersonales, ONU Mujeres ha señalado que en este 2020 en el mundo, alrededor de 243 millones de niñas y mujeres han vivido maltrato por parte de sus parejas sentimentales.



Enfatizando que menos del cuarenta por ciento de las féminas que han sufrido violencia lo denuncian o buscan ayuda de algún tipo.¹

Poder gozar de una vida libre de violencia no es una simple aspiración, sino que encuentra su tutela en el ámbito internacional por instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida como CEDAW por sus siglas), en especial a través las recomendaciones generales número 12 y 19; y en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas.

Además existe desde 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobadas durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las cuales conforman un programa de impulso del papel que desarrollan las mujeres, en donde se incorpora el concepto de género y se busca la elaboración de políticas públicas para lograr igualdad entre los géneros.

Asimismo, en el sistema interamericano existe un instrumento vinculante para los Estados que se encamina a reconocer y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) ha sido una guía clara en el tema de combate a la violencia contra las mujeres.

De tal forma que buscar garantizar que las relaciones personales y familiares se inserten en contextos lejanos a la violencia, es un compromiso que debe ser adoptado por cualquier estado que comprenda que la violencia representa un problema mayúsculo al que debe hacersele frente.

En 2020 y a raíz de las medidas de confinamiento por la pandemia generada por el coronavirus, las cifras de maltrato hacia la mujer, niñas y niños se multiplicaron.

¹ ONU Mujeres, En la mira: 16 Días de activismo contra la violencia de género, https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women?gclid=Cj0KCQiAtqL-BRC0ARIsAF4K3WEt26h-nydpM92Bc-WHp-ZDZTgOP0PU8CL5ub42QmD8ndavMGFa9yQaArH-EALw_wcB.



Incluso el mismo Secretario General de la ONU, exhorto a buscar *“paz en los hogares”*, vinculando a países miembro a buscar medidas para contrarrestar las estadísticas; pero el problema persiste y por tanto la tarea de combatirlo continúa.

En México, la violencia que se presenta en el noviazgo y en las relaciones familiares implica uno de los problemas sociales más graves, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, las cifras dejan ver que el 66.1 por ciento de las encuestadas han sido violentadas: emocional, económica, física o sexualmente; así como discriminadas.

La ENDIREH, pone en evidencia que en México, el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la más común aquella de tipo emocional con un 49%; seguida de la sexual con el 41.3%; la física 34% y la económica o patrimonial con el 29%.

Como es posible apreciar, existe una alta incidencia en violencia de tipo emocional, misma que por sus particularidades es más sutil y en ocasiones de mayor complejidad para identificar, dado que se expresa a través de insultos, amenazas, indiferencia, manipulación, celos, chantajes y descalificaciones, que pueden disfrazarse o desestimarse dada su recurrencia, en la que el victimario provoca a su víctima una baja autoestima que puede causar daños a su salud mental e incluso a la física.

De tal suerte, que la violencia gestada en el noviazgo o en las relaciones de familia debe ser atendido como una problemática pública; así este Grupo Parlamentario está comprometido con la sociedad mexiquense y busca sumar esfuerzos para la prevención de violencia, para construir herramientas prácticas que fomenten conductas de buen trato en el noviazgo y en el establecimiento de programas para la detección y erradicación de los distintos tipos de agresión.

Otro referente estadístico con el que contamos en México, es la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENAVIN), elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través del cual se aprecia que el fenómeno de la



violencia dentro del noviazgo es recurrente en etapas tempranas, por lo que 9.6% de las mujeres jóvenes encuestadas (oscilando entre 15 y 24 años de edad) habían sufrido algún intento para obligarlas a tener relaciones sexuales, y el 1.8% fue obligada a tenerlas. Cabe resaltar que de ese porcentaje de jóvenes encuestadas, el 51.2% señaló que esa persona agresora reitero su conducta de abuso más de una vez.

La ENAVIN además arroja que el 38.8 por ciento de las jóvenes que indicaron haber sufrido un intento de violación señalaron que había sido por parte de su novio, seguido por algún familiar en el 20.1 por ciento de los casos. Más grave aún resulto el hecho de conocer que del 33.3 por ciento del porcentaje global de jóvenes que señalaron haber sufrido el delito de violación, el agresor resulto ser su novio.

Cifras que reflejan tan solo la punta del iceberg del problema al que nos enfrentamos como sociedad, por lo que hay que hacer notar que la violencia que ocurre en el noviazgo o que se presenta en la familia abarca múltiples expresiones, por lo cual es de vital importancia por un lado visibilizar la coyuntura que se vive pero también buscar soluciones.

Así, la problemática exige altura de miras, por lo que nuestra legislación nacional ha buscado regular la violencia para prevenirla y también para castigarla, así contamos con la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que si bien, por una parte constituyen avances para combatir las cifras de violencia durante las relaciones de noviazgo o en su caso las familiares, hay que precisar que no siguen siendo suficientes para las dimensiones que abarca el problema.

En nuestra entidad mexiquense existe también legislación que aborda dicha problemática, así se tiene a la propia Constitución local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



Y es que de acuerdo con el Instituto Mexiquense de la Juventud (2013-2014) datos de la Encuesta Estatal de Juventud, revelaron que de los jóvenes encuestados el 3% señaló haber sido hostigado sexualmente, el 11% fue víctima de acciones como chantaje o amenazas, un 8% de humillaciones, 18% manifestó haber vivido groserías, el 22% sufrió gritos y finalmente, el 10% manifestó haber padecido golpes y empujones en su relación de noviazgo.

Por lo que debemos trabajar arduamente para que en el Estado de México las relaciones de noviazgo sean un espacio para que las y los mexiquenses conozcan sus afinidades, preferencias, gustos, anhelos, entre otros; pero sobre todo para que sea una etapa en que formen relaciones afectivas sanas que promuevan su desarrollo pleno y por tanto su bienestar. De tal suerte que con el paso del tiempo existan familias con vínculos afectivos y estabilidad, o de lo contrario el núcleo de la sociedad se verá afectado y habrá problemas diversos que traspasan el escenario privado y permean en lo público.

Este Grupo Parlamentario pugna por una vida libre de violencia, por relaciones sanas en donde niños, jóvenes y adultos converjan e interactúen sanamente a fin de desarrollarse plenamente. Así lucharemos por prevenir pero sobre todo en erradicar cualquier modalidad de violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Juventud para que en el ámbito de sus competencias difunda la campaña “Prevención de la violencia en el noviazgo” entre la población adolescente, las y los jóvenes mexiquenses, a fin de prevenir la violencia en el noviazgo y generar conciencia sobre las consecuencias de relaciones afectivas violentas.

SEGUNDO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias, impulse la difusión de las “Campañas de Prevención”. Lo anterior, a fin de incrementar la información entre la población mexiquense para prevenir, atender y combatir la violencia en cualquiera de sus modalidades, que se presenta en las familias del Estado de México.

TERCERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia instrumente, implemente y promocióne programas de prevención del maltrato familiar, a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de febrero de dos mil veintidos.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO